

## **INSTRUCCIONES DE PRÉSTAMO DE DISPOSITIVOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA**

Dentro del plan de Digitalización educativa ikasNOVA, el Departamento de Educación pone a disposición del alumnado un Chromebook.

Dada la titularidad pública de los Chromebooks, así como de otros dispositivos portátiles que el Departamento de Educación pueda poner a disposición de los centros en el marco del Plan de Digitalización Educativa ikasNOVA, resulta necesario establecer unas instrucciones que regulen su préstamo.

### **1. Objeto y finalidad**

1. Este servicio de préstamo del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, tiene como objeto facilitar el desarrollo del Plan de Digitalización educativa ikasNOVA.

2. El dispositivo objeto del préstamo deberá destinarse exclusivamente a fines educativos.

3. El servicio de préstamo será supervisado y coordinado en el centro por los tutores y por la persona que el centro designe para ello, preferentemente la persona que tenga asignado el puesto complementario de Responsable ikasNOVA o el de Coordinación de Tecnología Educativa.

4. En aquellos casos en que los centros educativos consideren necesario facilitar dispositivos al profesorado, resultarán de aplicación las presentes instrucciones en sus aspectos básicos, sin perjuicio de las adaptaciones organizativas que cada centro pueda establecer.

5. Asimismo, sin perjuicio de su aplicación directa a los centros de la red pública, este documento tendrá carácter de referencia para los préstamos de dispositivos que el Departamento de Educación pueda poner a disposición de otros centros sostenidos con fondos público

### **2. Destinatarios**

1. Podrá acceder a este servicio de préstamo el alumnado matriculado en 5º de Primaria o cursos superiores.

2. Los tutores legales, al hacer uso de este servicio, aceptan las responsabilidades, condiciones e instrucciones del presente documento.

### **3. Titularidad**

1. Los elementos de préstamo son propiedad del Departamento de Educación.

2. El equipo que se preste podrá no ser nuevo, habiendo sido utilizado previamente por el alumnado, por lo que pudiera tener el correspondiente desgaste por su uso, pero se entregará en perfecto estado de funcionamiento y sin roturas.

3. Una vez que progenitores o tutores legales hayan aceptado las instrucciones de préstamo, asumen su responsabilidad en cuanto al buen estado y custodia del equipo.

#### **4. Obligaciones**

1. Cada estudiante tendrá asignado un equipamiento intransferible, que constará de un Chromebook, su cargador y una funda o maletín de transporte.
2. El alumnado podrá utilizar el dispositivo tanto en el aula como fuera del centro. El centro decidirá si puede llevárselo durante los períodos vacacionales y si debe devolverlo al finalizar el curso.
3. Es obligatorio el uso de la funda de protección proporcionada por el Departamento de Educación, u otra de similares características.
4. Deberá traerlo todos los días al centro completamente cargado, para poder usarlo durante toda la jornada escolar. El cargador no se debe llevar al centro, debe permanecer en su domicilio.
5. Es obligación del alumnado mantener el equipo y la funda protectora limpios.
6. El alumnado deberá respetar el etiquetado (o serigrafía) de cada equipo. En caso de que se deteriore, deberá notificarlo a su tutor/a.

#### **5. Averías, desperfectos, pérdidas o no devoluciones**

1. En caso de detectar algún problema en el equipo, el alumno o alumna deberá comunicarlo al docente con el que esté en clase en ese momento. Si no se resuelve, se le prestará cuanto antes otro equipo de sustitución.
2. Se entiende por desperfecto todo tipo de roturas (pantallas rotas, bisagras desencajadas, chasis rajados, teclas arrancadas, etc), así como los derrames de líquidos sobre el equipo, no las averías o fallos de funcionamiento, ni el desgaste habitual de los equipos (zonas rayadas o descoloridas).

En el caso de producirse el desperfecto del dispositivo (o su correspondiente funda o cargador), el coste del arreglo o sustitución correrá a cargo de los responsables legales de dicho alumno/a, salvo que el centro considere que el alumno/a no ha sido responsable del mismo:

- 2.1 Los precios de reparación o sustitución se establecerán según las tarifas fijadas en el Anexo 1, que podrá ser actualizado en las instrucciones de inicio de cada curso escolar.
- 2.2 El centro gestionará la reparación o sustitución del elemento averiado (Chromebook, funda o cargador), sin que el alumnado intervenga en el proceso. Inicialmente, el centro asumirá el coste de la reparación o sustitución, que deberá realizarse a través de la empresa de mantenimiento designada por el Departamento de Educación (actualmente Conasa).
- 2.3 Una vez realizada la reparación o sustitución, el centro podrá repercutir el coste a los responsables legales del alumno/a, salvo que determine que este no ha sido responsable del desperfecto.
- 2.4 El importe máximo que se podrá repercutir a los responsables legales estará limitado por el valor venal del equipo, establecido en el Anexo 1.

2.5 La diferencia entre el valor venal repercutido a las familias y el coste real de la reparación o sustitución será asumida por el centro.

2.6 Si el centro considera que el desperfecto no ha sido causado por el alumno/a, deberá comunicar la incidencia a la Sección de Infraestructuras TIC Educativas del Departamento de Educación para su valoración

3 En el caso de pérdida o no devolución del equipo (o su correspondiente funda o cargador), se procederá de la misma manera que en el punto anterior.

4 En caso de que los responsables legales del alumno no se hagan cargo del coste de la reparación o sustitución de los elementos prestados, el Departamento de Educación podrá emprender las acciones legales establecidas para compensar el coste de la reparación o sustitución del equipo entregado.

## **6. Desistimiento**

1. Aquellos representantes legales que renuncien a este sistema de préstamo, deberán proporcionar al alumno o alumna un chromebook. Dicho chromebook será incorporado al sistema de gestión del Departamento de Educación para su funcionamiento en el centro, con las mismas restricciones de logueo y navegación que el resto de chromebooks prestados por el Departamento.

2. La responsabilidad de la custodia, vigilancia y riesgo del equipo dentro del centro, recaerá en este caso sobre el alumnado y por extensión a las familias que desistan de este sistema de préstamo

3. Cuando el alumno abandone la red de centros públicos de Navarra, lo comunicará al responsable ikasNOVA de su centro para la liberación del dispositivo de dicho control.

## **7. Asignación**

Cada centro educativo deberá asignar el chromebook que se le presta a cada alumno/a, en la herramienta de inventario habilitada al efecto (actualmente GLPI).

## **8. Supervisión**

1. Cada centro educativo velará por el buen funcionamiento de este sistema de préstamo.

## **9. Devolución del equipamiento prestado**

Cuando el alumnado deja el centro (por finalización de estudios, o para cursar otra etapa educativa, o por traslado a otro centro), deberá devolver al tutor el equipamiento limpio y en perfecto estado de uso.

Si algún elemento mostrara algún tipo de avería o rotura, se procederá tal y como se ha indicado en al punto 5.

## **10. Buenas prácticas, recomendaciones para el correcto cuidado del dispositivo, costes de reparación y otra información relevante**

Con este decálogo como referencia inicial, las buenas prácticas, recomendaciones para el correcto cuidado del dispositivo, costes de reparación y otra información relevante, serán publicadas y actualizadas en la web ikasNOVA <https://ikasnova.digital/w/instrucciones-extendidas>

1. El dispositivo debe estar siempre localizado y bajo custodia. En caso de no utilizarse durante un periodo prolongado, como las vacaciones de verano, deberán seguirse las recomendaciones establecidas para su correcto almacenamiento.

2. El dispositivo se utilizará lejos de alimentos y bebidas.

3. Al enchufar cualquier accesorio al dispositivo se actuará con cuidado y paciencia, para evitar que se deterioren las conexiones.

4. Es conveniente dejar libres las rejillas de ventilación.

5. No se debe escribir encima del chromebook

6. No se debe marcar, pintar, escribir o poner pegatinas en ningún elemento del chromebook (carcasa, pantalla, touchpad, teclado), ni en la bolsa de transporte ni en el cargador.

7. Se evitará tocar la pantalla con instrumentos afilados que la puedan rayar.

8. Se mantendrá el teclado libre de cualquier objeto, especialmente los de escritura (bolígrafo, goma de borrar, rotulador, compás...)

9. La pantalla se limpia con un paño seco. Si contiene fibras antiestáticas, mejor. No se deben usar disolventes.

10. Se debe ser cuidadoso con el transporte del dispositivo:

- o Cuando se traslada de un lugar a otro debe estar cerrado y dentro de su funda.
- o No se debe coger por la pantalla.

**Aceptación de los criterios de uso**

**ACEPTACIÓN COMPROMISO DE USO DEL DISPOSITIVO POR PARTE DE PADRES - MADRES - PERSONA TUTORA**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos), padre, madre o persona tutora (tachar lo que no proceda) del alumno/a \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos) que este curso 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_ pertenece al grupo \_\_\_\_\_ del centro educativo \_\_\_\_\_, declaro que he entendido los puntos descritos en el documento de nombre: "INSTRUCCIONES DE PRÉSTAMO DE DISPOSITIVOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA" y acepto todas las condiciones que en el mismo se describen.

Adicionalmente, acepto también que los posibles cargos derivados de un mal uso, negligencia grave o manipulación indebida por parte de una persona a mi cargo, puedan ser cargados contra la/s cuenta/s registrada/s en EDUCA.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma:

**Anexo 1 - Coste de reparaciones y valor venal**

Los precios, directamente vinculados al contrato del servicio de *soporte, resolución de incidencias y asistencia técnica de los equipos informáticos e infraestructuras de redes, existentes en los Centros Públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra*, son fijos y cerrados para cada tipo de reparación o sustitución por un equipo nuevo:

Coste de reparación de chromebooks (IVA incluido)	
Precio por sustitución de pantalla de 11,6"	90 euros
Precio por sustitución de pantalla táctil de 11,6"	90 euros
Precio por sustitución teclado	100 euros
Precio por sustitución touchpad	60 euros
Precio por sustitución chasis	118 euros
Precio por sustitución de 2 bisagras	85 euros
Arreglar conector de alimentación	90 euros
Arreglar USB dañados	50 euros
Arreglar conector de audio	36 euros
Precio por sustitución batería	105 euros
Precio por suministro de cargador compatible	35 euros
Precio de un chromebook nuevo de 11.6"	256 euros
Precio de un chromebook nuevo de 11.6" táctil	325 euros

El importe máximo a cobrar a los responsables legales del alumno/a, por la reparación o sustitución del chromebook, así como de otros dispositivos portátiles que el Departamento de Educación pueda poner a disposición de los centros en el marco del Plan de Digitalización Educativa ikasNOVA, estará limitado por el valor venal del equipo, el cual se establece en base a la antigüedad del mismo.

	Valor venal (% del coste de un equipo nuevo)
Primer año	100 %
Segundo año	90 %
Tercer año	75 %
Cuarto año	60 %
Quinto año	45 %
Sexto año o más	24 %